



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2024-GM/MDM**

**Miraflores, 03 de mayo del 2024**

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores

**VISTOS:**

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2024-MDM y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDM.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2024-MDM, emitido con fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2024-MDM y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDM, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Nombre de Proyecto	Código de proyecto
1	ING. WALTER ALBERTO PALACIOS VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano	ARQ. JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA FLORES Jefe de la División de Obras Públicas	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA , DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2624099
2	Arq. KAZAN OCAMPO CARPIO Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos	ARQ. LELIS VANESA CARCAUSTO DÁVILA Jefe de la Unidad de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro		
3	Lic. PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS Jefe de la Unidad de Logística Ss. Generales y Control Patrimonial	LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA Gerente de Administración y Finanzas		



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Nombre de Proyecto	Código de proyecto
1	ING. WALTER ALBERTO PALACIOS VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano	ARQ. JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA FLORES Jefe de la División de Obras Públicas	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA , DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2624099
2	Arq. KAZAN OCAMPO CARPIO Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos	ARQ. LELIS VANESA CARCAUSTO DÁVILA Jefe de la Unidad de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro		
3	Lic. PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS Jefe de la Unidad de Logística Ss. Generales y Control Patrimonial	LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA Gerente de Administración y Finanzas		

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ARQ. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA  
GERENTE MUNICIPAL